



## FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

**Subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por entidades locales para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio de 2024.**

**Objetivo:** financiar proyectos innovadores destinados a la transformación territorial y la lucha contra la despoblación, promovidos por entidades locales durante el ejercicio de 2024. Los proyectos deben abordar integralmente el problema demográfico de las zonas rurales, propiciar la reactivación social y económica, y promover el desarrollo y prestación de nuevos servicios o la mejora de los existentes, con un enfoque innovador y de género, entre otros aspectos.

**Órgano convocante:** Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

**Beneficiarios:** los beneficiarios son las entidades locales. Específicamente:

- Las entidades locales previstas en el artículo 3 de la Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre:
  - Municipios con una población igual o inferior a 5.000 habitantes.
  - Municipios con una población superior a 5.000 habitantes, siempre y cuando las actuaciones se desarrollen en entidades locales menores con una población inferior a 5.000 habitantes.
- Agrupaciones de solicitantes constituidas en los términos definidos en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre y cuando todos sus miembros reúnan los requisitos establecidos y hayan formalizado un acuerdo interno en el que describan los compromisos de ejecución y el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.

No podrán ser beneficiarios de las ayudas las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias listadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, como tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, entre otras.

**Presupuesto:** 19.472.759,56 euros.

**Porcentaje de cofinanciación:** Para cada proyecto seleccionado, las ayudas concedidas no podrán superar el 90% del total del gasto subvencionable, y se ajustarán a los siguientes importes máximos según la tipología de los beneficiarios:

- En el caso de diputaciones provinciales y forales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales en el ejercicio de competencias que corresponden a las diputaciones provinciales, y sus organismos autónomos: 500.000 euros.
- En el caso de consejos comarcales y sus organismos autónomos, mancomunidades u otras entidades locales que agrupen a varios municipios, así como agrupaciones de municipios: 300.000 euros.
- En el caso de ayuntamientos y sus organismos autónomos: 200.000 euros.

**Actuaciones subvencionables:** podrán ser objeto de subvención las actuaciones derivadas de proyectos promovidos por entidades locales que se ajusten a los siguientes objetivos, definidos en el anexo I de la [Orden de convocatoria](#) y, de forma ampliada, en el anexo de las [Bases reguladoras](#):



- **Objetivo General:** Proyectos que tengan como finalidad incentivar acciones para la creación de ecosistemas innovadores impulsados por las entidades locales, abiertos a la participación social y orientados a generar proyectos tratores, que tengan un efecto multiplicador y destinados a fomentar el desarrollo económico o la diversificación de la actividad económica de las zonas afectadas en los que concurran, al menos, dos de los objetivos específicos que se indican.
- **Objetivos Específicos:**
  - **Organizativos (O.E.1):** Establecer estructuras administrativas que formalicen e impulsen la actividad de las entidades locales y fomentar la cooperación con otras administraciones públicas y agentes sociales y económicos.
  - **Refuerzo de los Servicios Públicos (O.E.2):** Ampliar y mejorar los servicios públicos de las entidades locales y cooperar en la prestación de servicios con las administraciones del Estado y las comunidades autónomas.
  - **Fomento del Emprendimiento y de la Actividad Empresarial (O.E.3):** Promover actividades económicas compatibles con la conservación de la biodiversidad y el paisaje y fomentar acciones que favorezcan el desarrollo económico endógeno y sostenible.
  - **Formación y Ayuda al Emprendimiento (O.E.4):** Proponer y gestionar actividades formativas para mejorar la capacitación laboral y apoyar el emprendimiento, especialmente promoviendo la igualdad de oportunidades para mujeres y jóvenes.
  - **Desarrollo e Innovación en el Territorio (O.E.5):** Fomentar la creación de una masa crítica que mejore la competitividad y ponga en valor las ventajas económicas del área y aprovechar el patrimonio natural e histórico-artístico y cultural para el desarrollo económico.
  - **Mantenimiento y Renovación de la Vivienda y Conservación del Patrimonio Arquitectónico (O.E.6):** Fomentar la rehabilitación de viviendas rurales y la recuperación del patrimonio arquitectónico y garantizar que las intervenciones respeten los valores y materiales tradicionales.
  - **Transición Digital y Plena Conectividad Territorial (O.E.7):** Mejorar los servicios públicos y fomentar actividades que garanticen la conectividad de las zonas rurales y fortalezcan la interacción rural-urbana.

**Proyectos de financiación prioritaria:** el anexo II de la [Orden de convocatoria](#) establece los proyectos de financiación prioritaria por sectores, siendo los siguientes:

- **Servicios Poblacionales y Desarrollo de Estructuras de Apoyo a la Repoblación:** Actuaciones de promoción, capacitación y acompañamiento para personas o familias interesadas en establecerse en áreas rurales o con riesgo de despoblación y servicios prestados por las administraciones públicas para favorecer la llegada e instalación de nuevos pobladores.
- **Industria y Comercio:** Realización de actuaciones orientadas a la producción y/o transformación de bienes y mejora de las estructuras comerciales, incluyendo el comercio local o de cercanía, la comercialización de productos locales y su acceso al mercado.
- **Apoyo al Emprendimiento y Construcción de Ecosistemas Rurales Innovadores:** Fomento de actividades de emprendimiento e innovación en áreas rurales y dotación de espacios, formación, acompañamiento u otros recursos.
- **Cultura, Ocio y Deporte:** Promoción de la creación cultural y artística o el desarrollo de proyectos culturales, proyectos de fomento del deporte y estilo de vida saludable, objetivo de coadyuvar a la reactivación económica de la zona y ampliar las opciones de acceso al ocio y cultura de la población.



- **Dinamización del Patrimonio Local:** Actuaciones que promuevan la rehabilitación y adaptación para la puesta en valor de los elementos del patrimonio cultural material e inmaterial, consideración del patrimonio cultural como activo para la reactivación económica de la zona.
- **Servicios Sociales, Salud y Economía de los Cuidados:** Fomento y desarrollo de proyectos que incluyan actividades sociosanitarias y orientadas al bienestar colectivo o de los cuidados, enfoque especial en proyectos dirigidos a mayores, infancia, personas con discapacidad o colectivos vulnerables, promoción de la vida independiente y la autonomía, evitando la institucionalización.
- **Transporte y Movilidad:** Desarrollo de actuaciones para mejorar la movilidad de las zonas desfavorecidas con los núcleos urbanos de referencia o centros logísticos y soluciones de movilidad sostenibles e innovadoras que promuevan o complementen los servicios de transporte colectivo regular de viajeros.
- **Medio Ambiente y Cambio Climático:** Actividades destinadas a la conservación y gestión del medio ambiente en los ámbitos de biodiversidad, bosques, cambio climático, economía circular, suelos y prevención de la contaminación.
- **Vivienda:** Actuaciones destinadas a la mejora y desarrollo del parque habitacional (destinado a vivienda habitual, excluye alquiler vacacional) disponible en el medio rural, tanto en propiedad como en alquiler. Incluye el apoyo a la construcción y rehabilitación de viviendas para nuevos pobladores y residentes locales, o la dinamización del mercado del alquiler o soluciones de alta rotación como primer paso a la residencia habitual (no vacacional).
- **Gestión Forestal Sostenible:** Actuaciones destinadas al estudio, planificación y aprovechamiento para la gestión forestal sostenible de los montes, incluyendo entre otros objetivos, la mejora de su funcionalidad ecológica, su resiliencia frente al cambio climático y el riesgo de incendios forestales. Se consideran, en particular, las actividades ligadas a la bioeconomía forestal que llevan asociadas posibilidades de generar empleo y desarrollo socioeconómico sostenible del medio rural.

**Criterios de evaluación:** la evaluación de los proyectos presentados se basa en los siguientes grupos de criterios, cada uno con su respectivo umbral mínimo exigido y una puntuación máxima:

- **Grupo 1: Criterios Estratégicos (Máximo 30 puntos, Mínimo 15 puntos):**
  - Características demográficas del ámbito geográfico de actuación: 15 puntos.
  - Proyecto perteneciente a una o más de las tipologías prioritarias de la convocatoria recogidas en el Anexo II: 6 puntos.
  - Contribución, sinergias y complementariedad con planes, programas, estrategias u otros instrumentos de planificación pública: 3 puntos.
  - Apoyo institucional, social o de entidades científico-técnicas: 6 puntos.
- **Grupo 2: Criterios Técnicos (Máximo 30 puntos, Mínimo 15 puntos):**
  - Definición de objetivos claros, realistas y concretos alineados con los objetivos específicos del Anexo I: 10 puntos.
  - Planificación de cada línea de actuación del proyecto, con cronograma completo y realista: 5 puntos.
  - Presupuesto asociado a cada línea de actuación debidamente desglosado y adecuadamente dimensionado: 5 puntos.
  - Definición de indicadores adecuados para medir el impacto del proyecto en el territorio: 3 puntos.
  - Demostración de un nivel de madurez del proyecto que propicie su viabilidad y consecución de los objetivos: 3 puntos.
  - Análisis previo de la viabilidad del proyecto en el medio-largo plazo e identificación de las fuentes de financiación posteriores a la ayuda: 2 puntos.



- Porcentaje de recursos de los que dispone la entidad con anterioridad y que se adscriben al proyecto: 2 puntos.
- **Grupo 3: Criterios de Impacto (Máximo 30 puntos, Mínimo 15 puntos):**
  - Efectos sobre la estructura económica y sociocultural de la zona: 15 puntos.
  - Efectos globales sobre el resto de población del territorio: 5 puntos.
  - Contribución a objetivos medioambientales: 4 puntos.
  - Efectos del proyecto sobre la igualdad de género y la no discriminación de las personas: 4 puntos.
  - Efectos positivos en la equidad de los colectivos especialmente vulnerables: 2 puntos.
- **Grupo 4: Criterios de Difusión y Transferencia (Máximo 10 puntos, Mínimo 5 puntos):**
  - Contenido y elementos del proyecto que generen conocimiento transferible a otras zonas con especiales dificultades demográficas, incluyendo los medios de difusión previstos: 5 puntos.
  - Carácter innovador y transferible del proyecto con respecto a actividades beneficiarias de convocatorias anteriores: 5 puntos.

**Importante:** para que una propuesta sea considerada, debe obtener al menos los puntos mínimos exigidos en cada grupo de criterios. La máxima puntuación que puede obtener una propuesta es de 100 puntos.

**Plazos y forma de presentación de solicitudes:**

- **Plazo:** se podrán presentar solicitudes desde el 01/07/2024 hasta el **12/08/2024**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través de formularios normalizados que están disponibles para su cumplimentación y presentación en la sede electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ([Enlace directo para presentar solicitudes](#)).

**Enlaces de interés:** para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras](#)
- [Orden de convocatoria](#)
- [Extracto de la orden](#)